

ACTA Nro.007-CP-GADPPz-2023
06/09/2023

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

PRIMER PUNTO: INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

En la Parroquia Fátima, cantón y provincia de Pastaza, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, siendo las 14H30 en el Auditorio del Edificio de los Hangares del Gobierno Provincial de Pastaza (2do Piso), ubicado en la vía Puyo - Fátima, en observancia de la Convocatoria efectuada por el señor Prefecto Provincial, de fecha cuatro de septiembre del dos mil veintitrés, conforme lo dispone el Art. 318, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD; en concordancia con el Art. 33 y 56 literal f) de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamientos del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; se reúnen los integrantes del Consejo Provincial, previo a la instalación de la Sesión Ordinaria, actúa como Secretario del Consejo el Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga; y se cuenta con la presencia de los señores Directores de la Institución.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Buenas tardes estimado público presente que nos acompaña, delegaciones de parte de la ciudadanía, estimados Consejeros, Consejeras provinciales, darles la bienvenida y agradecerles a todos por estar presentes en esta sesión ordinaria iniciando este mes de septiembre, como conocen nuestra planificación de cada una de las sesiones ordinarias, estimado señor Secretario por favor sírvase a constatar el cuórum correspondiente para la instalación de la sesión

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Muy buenas tardes, procedo señor Prefecto a constar el cuórum correspondiente.

1. Señora Viceprefecta Provincial Lcda. Calapucha Cerda Lineth Rosenda, **Kaypi**.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Mediante Oficio:

Oficio No. ACGADMSC-AC-2023-340-OF
Santa Clara 06 de septiembre del 2023

Asunto: Delegación

Licenciado.
André Granda Garrido
Prefecto de la Provincia de Pastaza
Presente. -

De mi consideración:

En representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Clara, extendiendo cordiales saludos y el deseo de éxitos en sus funciones.

En atención a la CONVOCATORIA Nro.007-CP-GADPPz-2023, en la cual convoca a Sesión Ordinaria del Consejo Provincial, presento mis debidas excusas al no poder asistir a la misma, ya que he adquirido compromisos con anterioridad, por lo que DELEGO, con voz y voto en mi representación al señor Concejal Fausto Muñoz.

Con sentimiento de distinguida consideración y el compromiso de trabajar mancomunadamente, me suscribo muy respetuosamente.

Atentamente,

Ing. Cesar Castro W.
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CLARA

2. Señor Delegado del Cantón Santa Clara Ing. Fausto Muñoz, **Presente.**
3. Señora Presidenta del GADPR de Fátima y Consejera Provincial Ing. Escobar Torres Daniela Paola, **Presente.**
4. Señor Alcalde del Cantón Pastaza y Consejero Provincial Flores Meza Segundo German, **Presente.**
5. Señor presidente del GADPR de Shell y Consejero Provincial Abg. Morales Hidalgo Rolando Rodrigo, **Presente.**
6. Señor Presidente del GADPR de Tarqui y Consejero Provincial Santi Vargas Marco Neptalí, **Presente.**
7. Señor Alcalde del Cantón Mera y Consejero Provincial Lcdo. Silva Vilcacundo Luis Gustavo, **Ausente.**
8. Señor Alcalde del Cantón Arajuno y Consejero Provincial Lcdo. Tanguila Andy Darwin Francisco, **Ausente.**
9. Señor Prefecto Provincial Lcdo. Granda Garrido André Mauricio, **Presente.**

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Señor Prefecto, se cuenta con la presencia de 7 de los 9 señores Consejeros Provinciales, por lo cual existe el quórum correspondiente.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Gracias señor Secretario, verificado el quorum correspondiente y conforme lo dispone el Art. 318 del COOTAD, en concordancia con el Arts. 33 de la Ordenanza 89, que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial, en mi calidad de Prefecto doy por instalada la Sesión ordinaria siendo las 14h35 minutos, y pongo en consideración señoras y señores consejeros, el orden del día para la presente Sesión ordinaria para su aprobación correspondiente, señor Secretario por favor proceda a dar lectura el orden del día.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Señor Prefecto con su venia.

CONVOCATORIA Nro. 007-CP-GADPPz-2023.

En cumplimiento de la disposición del señor Prefecto Provincial y conforme lo dispone el Art. 318, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en concordancia con el Arts. 33 y 56 literal f) de la Ordenanza 89, que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; y, la RESOLUCIÓN Nro. 018-CP-GADPPz-2023, se convoca a la señora Viceprefecta y señores Consejeros Provinciales, a la Sesión Ordinaria del Consejo Provincial, que se efectuará el miércoles 06 de septiembre de 2023, a partir de las 14:30, en el Auditorio de los Hangares del Gobierno Provincial de Pastaza (2do Piso), ubicado en la vía Puyo-Fátima; con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quorum e instalación de la Sesión;
2. Lectura de Resoluciones y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo Provincial, efectuada el 02 de agosto de 2023;
3. Lectura de Resoluciones y aprobaciones del Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Provincial, efectuada el 29 de agosto del 2023;
4. Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate de la Ordenanza para la CREACIÓN DEL PROYECTO PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA;
5. Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate de la ORDENANZA DEROGATORIA DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA; y,
6. Conocimiento y aprobación para que la provincia de Pastaza suscriba el convenio para la conformación y participación de la “MANCOMUNIDAD DE LOS GOBIERNOS PROVINCIALES DE LA ZONA CENTRO DEL ECUADOR”, integrada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales de Tungurahua, Chimborazo, Cotopaxi,

Pastaza y Bolívar de conformidad con lo que establece el Art. 47 literal p) del Código Orgánico de Organización COOTAD.

7. Clausura.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Señor Prefecto pongo en su conocimiento que acaba de integrarse el señor Consejero Lcdo. Silva Vilcacundo Luis Gustavo siendo las 14H37 minutos.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Secretario, que quede en constancia por favor la presencia del señor Consejero Alcalde del Cantón Mera, dado lectura al orden del día señor Secretario proceda a recepcionar la votación correspondiente para la aprobación del orden del día.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Procedo a registrar la votación para la aprobación del orden del día

1. Señora Viceprefecta Provincial Lcda. Calapucha Cerda Lineth Rosenda, **A favor.**
2. Señor Delegado del Cantón Santa Clara Ing. Fausto Muñoz, **A favor.**
3. Señora Presidenta del GADPR de Fátima y Consejera Provincial Ing. Escobar Torres Daniela Paola, **A favor.**
4. Señor Alcalde del Cantón Pastaza y Consejero Provincial Flores Meza Segundo German, **A favor.**
5. Señor presidente del GADPR de Shell y Consejero Provincial Abg. Morales Hidalgo Rolando Rodrigo, **A favor.**
6. Señor Presidente del GADPR de Tarqui y Consejero Provincial Santi Vargas Marco Neptalí, **A favor.**
7. Señor Alcalde del Cantón Mera y Consejero Provincial Lcdo. Silva Vilcacundo Luis Gustavo, **A favor.**
8. Señor Alcalde del Cantón Arajuno y Consejero Provincial Lcdo. Tanguila Andy Darwin Francisco, **Ausente.**
9. Señor Prefecto Provincial Lcdo. Granda Garrido André Mauricio, **A favor.**

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Señor Prefecto con 8 votos afirmativos y una ausencia existe una mayoría en cuanto a la aprobación del orden del día.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Secretario, se declara aprobado el orden del día, con esto pro favor procedemos al siguiente punto.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- ❖ **RESOLUCIÓN Nro. 038-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **primer punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 007-CP-GADPPz-2023, efectuada el 06 de septiembre de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 50 lit. c) y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con el Art. 33 y 39 de la Ordenanza que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, **RESUELVE:** APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL PREFECTO PROVINCIAL, CONSTANTE EN LA CONVOCATORIA N°. 007-CP-GADPPZ-2023, DE FECHA DE 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2023. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto, la señora Viceprefecta y los señores Consejeros Provinciales presentes.

SEGUNDO PUNTO: LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL, EFECTUADA EL 02 DE AGOSTO DE 2023.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Proceda a dar lectura señor Secretario en la parte pertinente de las resoluciones dadas en la sesión ordinaria del 2 de agosto del 2023.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto:

- ❖ **RESOLUCIÓN Nro. 028-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **primer punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 005-CP-GADPPz-2023, efectuada el 02 de agosto de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 50 lit. c) y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con el Art. 33 y 39 de la Ordenanza que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, **RESUELVE:** APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL PREFECTO PROVINCIAL, CONSTANTE EN LA CONVOCATORIA N°. 005-CP-GADPPZ-2023, DE FECHA DE 2 DE AGOSTO DEL 2023, INCREMENTANDO EL 8VO PUNTO: AUTORIZAR AL SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE COMPETENCIAS, ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA; ASI COMO TAMBIEN, CON INSTITUCIONES EXTERNAS. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto, la señora Viceprefecta y los señores Consejeros Provinciales presentes.
- ❖ **RESOLUCIÓN Nro. 029-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **segundo punto** del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria No. 005-CP-GADPPz-2023, efectuada el 02 de agosto de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere en el Art. 47 lit. c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; así como también, el Art. 39 de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, **RESUELVE:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo, efectuada el día 05 de julio del 2023. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto, la señora Viceprefecta y los señores Consejeros Provinciales presentes.
- ❖ **RESOLUCIÓN Nro. 030-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **tercer punto** del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria No. 005-CP-GADPPz-2023, efectuada el 02 de agosto de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere en el Art. 47 lit. c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; así como también, el Art. 39 de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, **RESUELVE:** Aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria de Consejo, efectuada el día 24 de julio del 2023. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto, la señora Viceprefecta y los señores Consejeros Provinciales presentes.
- ❖ **RESOLUCIÓN Nro. 031-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **cuarto punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 005-CP-GADPPz-2023, efectuada el 2 de agosto de 2023, y en uso de las atribuciones que les confiere el Art. 47 lit. c y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con el Art. 9 de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, **RESUELVE:** DAR POR CONOCIDO Y APROBADO EL INFORME PRESENTADO POR LA LCDA. LINETH ROSENDA CALAPUCHA CERDA, VICEPREFECTA PROVINCIAL DE PASTAZA, SOBRE LAS ACTIVIDADES CUMPLIDAS EN SU PARTICIPACIÓN EN EL FORO INTERNACIONAL SOBRE BIOECONOMÍA Y PUEBLOS AMAZÓNICOS, REALIZADO DEL 19 AL 21 DE JUNIO DEL 2023, EN LA CIUDAD DE BELEM, PAÍS BRASIL. Resolución adoptada por

unanimidad del señor Prefecto, la señora Viceprefecta y los señores Consejeros Provinciales presentes.

- ❖ **RESOLUCIÓN Nro. 032-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **quinto punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 005-CP-GADPPz-2023, efectuada el 02 de agosto de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales c) y e); y, el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; **RESUELVE:** APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE REFORMA DE ORDENANZA NO. 127 “QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA” DEROGANDO EL ART. 19 TIMBRE PROVINCIAL DE LA ORDENANZA No. 127. Resolución adoptada por unanimidad de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes.
- ❖ **RESOLUCIÓN Nro. 033-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **sexto punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 005-CP-GADPPz-2023, efectuada el 02 de agosto de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales c y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; y, el Art. 4 de la Ordenanza que Institucionaliza las Fiestas de Provincialización, **RESUELVE:** DESIGNAR AL SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ABG. MORALES HIDALGO ROLANDO RODRIGO, EN CALIDAD DE DELEGADO INTEGRATE DEL CONSEJO PROVINCIAL, AL COMITÉ DE FIESTAS DE PROVINCIALIZACIÓN PARA EL AÑO 2023. Resolución adoptada por unanimidad de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes.
- ❖ **RESOLUCIÓN Nro. 034-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **séptimo punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 005-CP-GADPPz-2023, efectuada el 02 de agosto de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales c) y e); y, el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; **RESUELVE:** APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. Resolución adoptada por mayoría de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes.
- ❖ **RESOLUCIÓN Nro. 035-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **octavo punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 005-CP-GADPPz-2023, efectuada el 02 de agosto de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 47 lit. c) y 50 lit. k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; **RESUELVE:** AUTORIZAR AL SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE COMPETENCIAS, ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA; ASI COMO TAMBIEN, CON INSTITUCIONES EXTERNAS. Resolución adoptada por mayoría de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Así mismo señor Prefecto procedo a poner en su conocimiento acaba de ingresar el señor consejero Lic. Tanguila Andi Darwin Francisco siendo las 14h43 minutos,

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Gracias señor Secretario, bienvenido señor Alcalde del Cantón Arajuno, una vez puesto en conocimiento el Acta correspondiente, se pone a consideración a los miembros de la Cámara el acta de la Sesión Ordinaria del Consejo Provincial efectuada el 2 de agosto, señor Secretario por favor proceda a tomar la votación correspondiente,

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto procedo a recepcionar la votación correspondiente para la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 2 de agosto del 2023.

1. Señora Viceprefecta Provincial Lcda. Calapucha Cerda Lineth Rosenda, **A favor.**
2. Señor Delegado del Cantón Santa Clara Ing. Fausto Muñoz, **A favor.**
3. Señora Presidenta del GADPR de Fátima y Consejera Provincial Ing. Escobar Torres Daniela Paola, **A favor.**
4. Señor Alcalde del Cantón Pastaza y Consejero Provincial Flores Meza Segundo German, **A favor.**
5. Señor presidente del GADPR de Shell y Consejero Provincial Abg. Morales Hidalgo Rolando Rodrigo, **A favor.**
6. Señor Presidente del GADPR de Tarqui y Consejero Provincial Santi Vargas Marco Neptalí, **A favor.**
7. Señor Alcalde del Cantón Mera y Consejero Provincial Lcdo. Silva Vilcacundo Luis Gustavo. – Solo una cosa en el Acta en el punto número ocho, dice señor consejero Provincial Lcdo. Silva Vilcacundo Luis Gustavo, ahí yo no intervengo sino el compañero Darwin Tanguila Alcalde del Cantón Arajuno solamente cambiarle, con eso mi voto es, **A favor.**
8. Señor Alcalde del Cantón Arajuno y Consejero Provincial Lcdo. Tanguila Andy Darwin Francisco, **A favor**
9. Señor Prefecto Provincial Lcdo. Granda Garrido André Mauricio, **A favor.**

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Por unanimidad señor Prefecto, se procede aprobar las resoluciones adoptadas el 2 de agosto del año 2023.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Secretario que quede en constancia de la observación dada por el señor Alcalde de Mera, queda aprobada el Acta de la sesión ordinaria, por favor señor Secretario procedamos al tercer punto.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- ❖ **RESOLUCIÓN Nro. 039-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **segundo punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 007-CP-GADPPz-2023, efectuada el 06 de septiembre de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere en el Art. 47 lit. c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; así como también, el Art. 39 de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, **RESUELVE:** APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO, EFECTUADA EL DÍA 02 DE AGOSTO DEL 2023. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto, la señora Viceprefecta y los señores Consejeros Provinciales presentes.

TERCER PUNTO: LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIONES DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL, EFECTUADA EL 29 DE AGOSTO DEL 2023;

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Proceda a dar lectura señor Secretario en la parte pertinente de las resoluciones dadas en la sesión extraordinaria del 29 de agosto del 2023.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto:

- ❖ **RESOLUCIÓN Nro. 036-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en

el **primer punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 006-CP-GADPPz-2023 efectuada el 29 de agosto de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 50 lit. c) y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con el Art. 34 y 39 de la Ordenanza que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza **RESUELVE:** APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL PREFECTO PROVINCIAL, CONSTANTE EN LA CONVOCATORIA N°. 006-CP-GADPPZ-2023, DE FECHA DE 28 DE AGOSTO DEL 2023. Resolución adoptada por unanimidad de los señores Consejeros Provinciales presentes, a excepción del Sr. Marco Santi por ausencia.

❖ **RESOLUCIÓN Nro. 037-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **segundo punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 006-CP-GADPPz-2023 efectuada el 29 de agosto de 2023, y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a), c), t) y el Art. 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** AUTORIZAR PARA QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA REALICE LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA (STCTEA); ASÍ COMO, AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA EMITIR LA CERTIFICACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA PLURIANUAL PARA LOS PROYECTOS:

1. "ASFALTADO DE LA VIA MIRAFLORES_ LA INDEPENDENCIA (5.28 KM) Y SU RAMAL CPF-LA RIOBAMBEÑITA (2.1 KM), PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", POR UN VALOR DE \$ 334.844,37 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES, CON 37/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),
2. "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO UBICADO EN LA COMUNIDAD TIWINO, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUN, PROVINCIA DE PASTAZA", POR UN VALOR DE \$60.917,84 (SESENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE DÓLARES, CON 84/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); Y,
3. "CONSTRUCCIÓN DEL "CENTRO WARMI PASTAZA" PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS PERTENECIENTES A GRUPOS PRIORITARIOS, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA", POR UN VALOR DE \$ 127.833,16 (CIENTO VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON 16/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Resolución adoptada por unanimidad de los señores Consejeros Provinciales presentes, a excepción del Sr. Marco Santi por ausencia.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Hasta aquí las resoluciones señor Prefecto.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Secretario pro favor se pone en consideración de los miembros de la Cámara las resoluciones de la Sesión Extraordinaria efectuado el 29 de agosto, por favor señor Secretario proceda a tomar la votación.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto, procedo a tomar la votación correspondiente para la aprobación de las resoluciones adoptadas en sesión extraordinaria.

1. Señora Viceprefecta Provincial Lcda. Calapucha Cerda Lineth Rosenda, **A favor.**
2. Señor Delegado del Cantón Santa Clara Ing. Fausto Muñoz, **A favor.**
3. Señora Presidenta del GADPR de Fátima y Consejera Provincial Ing. Escobar Torres Daniela Paola, **A favor.**

4. Señor Alcalde del Cantón Pastaza y Consejero Provincial Flores Meza Segundo German, **A favor.**
5. Señor presidente del GADPR de Shell y Consejero Provincial Abg. Morales Hidalgo Rolando Rodrigo, **A favor.**
6. Señor Presidente del GADPR de Tarqui y Consejero Provincial Santi Vargas Marco Neptalí. – Estaba **Ausente** por fallas técnicas, **Me abstengo.**
7. Señor Alcalde del Cantón Mera y Consejero Provincial Lcdo. Silva Vilcacundo Luis Gustavo, **A favor.**
8. Señor Alcalde del Cantón Arajuno y Consejero Provincial Lcdo. Tanguila Andy Darwin Francisco, **A favor**
9. Señor Prefecto Provincial Lcdo. Granda Garrido André Mauricio, **A favor.**

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Señor Prefecto existe de ocho votos favorables y una abstención del señor Marco Santi Vargas

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchísimas gracias señor Secretario queda aprobada el acta por favor continuamos con el siguiente punto.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- ❖ **RESOLUCIÓN Nro. 040-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **tercer punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 007-CP-GADPPz-2023, efectuada el 06 de septiembre de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere en el Art. 47 lit. c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; así como también, el Art. 39 de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, **RESUELVE:** APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO, EFECTUADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DEL 2023. Resolución adoptada por mayoría de votos del señor Prefecto, la señora Viceprefecta y los señores Consejeros Provinciales presentes a excepción del Señor Marco Santi.

CUARTO PUNTO: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DE LA ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DEL PROYECTO PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA;

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Gracias señor Secretario, en primera instancia por favor sírvase a dar lectura en la parte pertinente del informe presentado por parte de la comisión de legislación en referencia a la ordenanza para creación del proyecto para el bienestar animal en la provincia de Pastaza posteriormente podemos escuchar al presidente de la Comisión de Legislación que se encuentra aquí para que nos pueda dar algunos comentarios con respecto a este proyecto.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Doy a conocer el informe señor Perfecto:

INFORME NRO. 002-COM-LEG-GADPPZ-2023

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 100 "En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.

4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e Impulsar procesos de comunicación.
Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía".

Que, la Ordenanza No. 89 que norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en su Artículo 19 señala: "Comisión de legislación.- Se encargará de estudiar, socializar y emitir informes sobre: a) Iniciativa de normativas que se manifestarán a través de ordenanzas, reglamentos y resoluciones que le compete al Consejo; b) Proyectos de reforma, actualización o codificación de normativa institucional que le compete al consejo; y, c) Los demás asuntos que pongan a su consideración el Prefecto o Prefecta o el Consejo Provincial. "

Que, el artículo 58 de la Ordenanza No. 89 que norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza señala: "El Consejo Provincial aprobará Ordenanzas Provinciales con el voto conforme de la mayoría de sus miembros, siempre que la Ley no disponga en algún tema específico otra situación. Los proyectos de Ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva Ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados."

Que, el párrafo segundo del artículo 61 ibídem, describe lo siguiente: "De conformidad con el tema, la comisión solicitará un informe al área jurídica o las dependencias de que estime pertinentes. El informe de la Comisión versará entre otros aspectos sobre la constitucionalidad, legalidad, conveniencia y recomendación sobre el trámite del proyecto con o sin modificaciones"

Que, el artículo 63 ibídem, dispone que: "Cuando se hayan cumplido con todos los procedimientos y requisitos que exigen las normas pertinentes de acuerdo a la materia de que trate el proyecto de Ordenanza, el Prefecto o Prefecta dispondrá su tratamiento para segundo debate en la sesión respectiva".

Que es necesario armonizar la normativa legal vigente con la legislación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Pastaza.

En uso de las atribuciones que le confiere la ley:

SOBRE CONVENIENCIA:

De conformidad al Informe Jurídico N°. 002-GADPPz-2023, de fecha 15 de agosto de 2023, dentro del mismo manifiesta lo siguiente: "CONCLUSIÓN.- La "ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DEL PROYECTO DE BIENESTAR ANIMAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA", cumple con lo establecido en el artículo 322 del COOTAD, dado que, cuenta con su respectiva exposición de motivos, versa en una sola materia y presenta la exposición clara del artículo a ejecutarse, en beneficio de la fauna urbana de la provincia de Pastaza", a fin de que sea sometida para su tratamiento, debate y aprobación, conforme las facultades que le confiere el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

En base a la resolución a RESOLUCIÓN N° 022-CP-GADPPz-2023, adoptada en la Sesión Ordinaria de Consejo No. 004-CP-GADPPz-2023, realizada el 24 de julio de 2023, remito a sus autoridades en calidad de integrantes de la Comisión Permanente de Legislación del Consejo Provincial de Pastaza, la documentación que refiere al "PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DEL PROYECTO DE BIENESTAR ANIMAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA", con la finalidad de que se emita el informe correspondiente, para que éste sea conocido por el Consejo Provincial y aprobado en segundo y definitivo debate.

PEDIDO- RECOMENDACIÓN GENERAL

Menciona el señor presidente de la comisión de legislación del GADPPz, Abg. Rolando Morales Hidalgo, sugiere que se acoja con la observación realizada al literal b) del artículo IO del proyecto

de ordenanza, y se dé trámite mediante el correspondiente informe en el que se pida se analice en segundo y definitivo la ordenanza de creación del proyecto de bienestar animal detallado a continuación:

ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DEL PROYECTO DE BIENESTAR ANIMAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA

Capítulo I

DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA FAUNA URBANA EN LA PROVINCIA DE PASTAZA

Sección Única

OBJETO, PRINCIPIOS GENERALES Y SUJETOS RESPONSABLES

Art. 1.- Objeto. - El objeto de la presente Ordenanza es regular y controlar la Fauna Urbana, garantizando los principios de bienestar animal en la tenencia, crianza y reproducción de la fauna urbana en la provincia de Pastaza, promoviendo la tenencia responsable, la convivencia armónica, la protección y el desarrollo natural de las especies; evitando el maltrato, la crueldad y el sufrimiento de los animales.

Corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la provincia de Pastaza crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana.

Al amparo del principio de complementariedad, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza apoyará y participará en el manejo de la fauna urbana, promoviendo el establecimiento de centros de rescate y actividades relacionadas con el bienestar animal.

La Fauna Urbana es la terminología global que para el territorio que conforma la Provincia de Pastaza, incluye a los siguientes tipos de animales:

- a. Animales destinados a compañía.
- b. Animales destinados a trabajo, oficio o asistencia.

Art. 2.- Principios. - Los principios para la aplicación de la normativa provincial sobre fauna urbana son los siguientes:

- a) In dubio pro natura: Cuando exista falta de información, vacío legal o contradicción de normas, o se presente duda sobre el alcance de las disposiciones legales nacionales y locales vigentes respecto a la fauna urbana, se aplicará lo que más favorezca al ambiente y a la naturaleza. De igual manera se procederá en caso de conflicto entre esas disposiciones.
- b) Responsabilidad Compartida: Se desarrolla en el ámbito de las responsabilidades públicas como en el de las privadas en cuanto a la protección y el manejo de la Fauna Urbana en la Provincia de Pastaza, cumpliendo conjunta y paralelamente las personas naturales o jurídicas e instituciones públicas o privadas sus deberes, obligaciones, así como ejerciendo derechos de manera consecuente con el ambiente y fauna urbana en la que se encuentra.
- c) Participación Ciudadana: Es la participación de la ciudadanía a través de los mecanismos establecidos en el régimen jurídico aplicable, con el objeto de que todo tipo de organizaciones y asociaciones de hecho o de derecho, dedicadas al rescate, refugio, cuidado y reinserción de animales, promuevan la protección y respeto al bienestar animal y manejo responsable de la fauna urbana.
- d) Precaución: Cuando no exista certeza científica sobre el impacto o daño que supone para la fauna urbana, alguna acción u omisión, el Gobierno Autónomo Provincial de Pastaza a través del órgano ejecutor, adoptará las medidas eficientes para evitar, reducir, mitigar o cesar la afectación al bienestar animal. Este principio reforzará al principio de prevención.
- e) Prevención: Cuando exista certidumbre o certeza científica sobre el impacto o daño a la fauna urbana que puede generar una actividad o producto, el Gobierno Autónomo Provincial de Pastaza a través del órgano ejecutor, exigirá a quien la promueva el cumplimiento de disposiciones, normas, procedimientos y medidas destinadas prioritariamente a eliminar, evitar, reducir, mitigar y cesar la afectación al bienestar animal.

- f) Complementariedad: El Gobierno Autónomo Provincial de Pastaza, intervendrá de manera complementaria, subsidiaria, efectiva y oportunamente en el apoyo y participación en el manejo de la fauna urbana, promoviendo el establecimiento de centros de rescate y actividades relacionadas con el bienestar animal en la provincia de Pastaza.

Art. 3.- Definiciones. - Para efectos de la aplicación de la presente norma provincial, se utilizarán las siguientes definiciones:

1. Albergues o Refugios: Centros de naturaleza privada destinados para el alojamiento y cuidado temporal de animales domésticos.
2. Animal (es): Término que designa a un ser orgánico que vive, siente y se mueve por propio impulso, sea este cualquier mamífero, ave o las abejas.
3. Animal doméstico: Animal que se encuentra bajo la supervisión, control directo y cuidado del ser humano, quien lo alimenta, convive y vela por su bienestar; se excluye de esta definición a los animales silvestres.
4. Animal Vagabundos Asilvestrados o Ferales: Animal de una especie domesticada, que después de ser abandonada sobrevive sin supervisión, control de alimentación, movimiento, reproducción o cuidado del ser humano.
5. Animales Vagabundos o Callejizados: Animales que cuentan con un tenedor permanente conocido que son expuestos a deambular en el espacio público en busca de alimento, al maltrato, a la reproducción sin control, enfermedades, atropellamientos y peleas con otros animales.
6. Animales Vagabundos Errantes o en Condición de Calle: Animales que no cuentan con un tenedor responsable permanente conocido que deambulan en el espacio público en busca de alimento y están expuestos a maltrato, reproducción sin control, enfermedades, atropellamientos y peleas con otros animales.
7. Animal de estima y para compañía: Animal domesticado que se mantiene con la finalidad de acompañar a su tenedor responsable. Los animales de estima y compañía no pueden ser utilizados para actividad lucrativa alguna.
8. Animal en estado de atención y cuidado emergente: Es el animal que cumplen cualquiera de estas cuatro condiciones: viejo, enfermo, maltratado, cachorro, hembras, hembras preñadas o paridas.
9. Animal adiestrado: Es el animal condicionado para realizar funciones de vigilancia, protección, guardia, detección de sustancias sujetas a fiscalización, armas y explosivos, acciones de búsqueda y rescate de personas o animales, terapia, asistencia, entretenimiento y demás acciones análogas.
10. Animal de compañía diagnosticado como peligroso: Se considera a un animal de compañía diagnosticado como peligroso, cuando sin causa ni provocación pasada o presente, haya atacado a una o varias personas o animales ocasionándoles un daño físico grave; cuando haya sido utilizado en actividades delictivas o peleas; o cuando presente una enfermedad zoonótica que no pueda ser tratada; y, que sea evidencia luego de realizada una evaluación integral, clínico- comportamental.
11. Bienestar Animal: Es el estado físico y mental saludable de un animal que puede expresar su comportamiento natural dentro de su entorno y vive en relación armónica con sus cuidadores quienes le proporcionan las condiciones adecuadas en apego a las cinco libertades de bienestar animal.
12. Crueldad: Es un acto intencional que causa dolor, sufrimiento o muerte de un animal.
13. Daño Grave: Cualquier herida física o alteración psicológica en animales, que resulte en rotura de huesos, mutilaciones o laceraciones que provoquen desfiguración y requieran múltiples suturas o cirugía cosmética.
14. Deyecciones: Excrementos biológicos de los animales.

15. Esterilización y Castración de Alto Volumen y Calidad: Iniciativas quirúrgicas eficientes que alcanzan o superan los niveles aceptables de cuidados médicos veterinarios al prestar servicios accesibles y focalizados de esterilización y castración de grandes cantidades de perros y gatos para reducir su sobrepoblación y sacrificio potencial.
16. Gato Comunitario: Son aquellos gatos que individualmente o en grupo conviven bajo parámetros de bienestar animal con la comunidad de un sector o barrio que los atiende mediante una persona o grupo de personas debidamente organizadas.
17. Hogar Temporal: Lugar de residencia, regularmente es un entorno familiar, que solidariamente acoge de manera perentoria a animales abandonados.
18. Instituciones protectoras de animales: Fundaciones, asociaciones, organizaciones públicas y privadas, con conocimiento en bienestar animal, en la protección para la defensa de los animales y sus derechos.
19. Identificación de los animales: Designa las operaciones de identificación y registro de los animales, sea individualmente, con un identificador del animal en particular, o sea colectivamente, por la unidad epidemiológica o el grupo a que pertenecen, con un identificador del grupo en particular.
20. Maltrato Animal: Acto de causar daño físico, psicológico o emocional contra cualquier animal, ya sea por acción directa, omisión o por negligencia humana sin importar la intencionalidad del abusador.
21. Negligencia: Falta de cuidado o descuido al proporcionar la cobertura de las necesidades básicas de un animal acorde con el bienestar animal.
22. Perros Comunitarios: Son aquellos perros que individualmente o en grupo conviviendo bajo parámetros de bienestar animal con la comunidad de un sector o barrio que los atiende mediante una persona o grupo de personas debidamente organizadas.
23. Libertades del Bienestar Animal: En toda actuación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza se propenderá a garantizar que los animales se encuentren libres de hambre, sed y desnutrición; libres de miedos y angustias; libres de incomodidades físicas o térmicas; libres de dolor, lesiones o enfermedades; y libres para expresar las pautas propias de comportamiento. Las libertades del bienestar animal se encuentran evolucionando hacia los cinco dominios del bienestar animal.
24. Refugio: Son lugares de naturaleza privada destinados para la estadía permanente de la fauna urbana, que no son aptos para la adopción.
25. Sintiencia animal: Concepto que establece que los animales son seres vivos sintientes, forman parte de la fauna protegida, están sometidos a la salvaguarda por virtud de la biodiversidad y del equilibrio de las especies.
26. Sobrepoblación: Existencia desproporcionada de una especie animal que genera un desequilibrio ecosistémico o un problema de salud pública.
27. Sufrimiento: Carencia de bienestar animal. Padecimiento, pena o dolor experimentado por un ser vivo a causa de problemas de salud, físicos o emocionales.
28. Tenencia Responsable: Es el acto que le corresponde asumir a quien decide aceptar y mantener de forma temporal o permanente a un animal doméstico o de compañía, obligándose a cumplir las libertades inherentes al Bienestar Animal, así como en la normativa vigente en la provincia de Pastaza. La tenencia responsable implica, además, la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para evitar que el animal doméstico o de compañía cause daños a las personas o a la propiedad de otros.
29. Tenedor Permanente: Es quien ejerce la tenencia responsable de un animal doméstico o de compañía, obligándose durante toda su existencia a garantizarle el bienestar animal y demás exigencias que se establezcan en la normativa legal vigente de la Provincia de Pastaza.

30. Tenedor Temporal: Responsable temporal de un animal doméstico o de compañía, obligado a garantizar y cumplir con las libertades inherentes al Bienestar Animal. Son tenedores temporales los guías de animales, los hogares temporales, los paseadores de animales, los adiestradores, los hospedajes de animales, peluquerías caninas, centros de adiestramiento, entre otros. El tenedor temporal de un animal, durante la tenencia responsable del mismo asumirá las obligaciones y deberes de un tenedor permanente.

31. Trailla: Cuerda o correa con la que se lleva sujeto al perro.

32. Zoonosis: Enfermedades de los animales que se transmiten a los seres humanos.

Art. 4.- Sujetos Responsables. - Están sujetos a la normativa prevista en este título, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado:

1. Todos los habitantes de la Provincia de Pastaza.
2. Todas las personas que se encuentren de tránsito o temporalmente realizando cualquier actividad dentro de la Provincia de Pastaza.
3. Tenedores permanentes o temporales.
4. Personas naturales y jurídicas dedicadas a la recreación y cuidado de la fauna urbana.
5. Consultorios, clínicas, hospitales, unidades móviles veterinarias y de esterilización, centros de rehabilitación y fisioterapia, centros de referencia veterinaria, veterinarios a domicilio que ejercen sus funciones en la Provincia de Pastaza.
6. Todo tipo de organizaciones, fundaciones y asociaciones de hecho y de derecho que se dediquen al rescate, refugio, cuidado y reinserción de la fauna urbana en la Provincia de Pastaza.

Los sujetos obligados deberán cumplir lo dispuesto en el presente título, así como velar por el cumplimiento del mismo, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Provincia de Pastaza, en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

Art. 5.- De los Derechos de los Sujetos Responsables. - Los sujetos responsables tendrán los siguientes derechos:

1. Al libre desarrollo de su personalidad, en compañía de animales, sin más limitaciones que el derecho de los demás.
2. A la tenencia de animales en su lugar de habitación sea este propio o alquilado, en viviendas individuales o propiedad horizontal bajo el bienestar animal y respeto a los vecinos.
3. Al ejercicio de la acción legal en defensa de los derechos de los animales. La tutela se podrá ejercer como tenedor permanente del animal o no.
4. Albergar el número de animales de compañía que pueda mantener acorde al bienestar animal.
5. A movilizar los animales de compañía en transporte propio o público de acuerdo a la normativa legal vigente respetando siempre el bienestar animal y respeto a las personas.
6. A disponer del apoyo de un animal de asistencia, para el caso de personas con discapacidad, enfermedad o desorden emocional y acceder a espacios públicos y privados sin restricción.

Art. 6.- De las Obligaciones de los Sujetos Responsables. - Los sujetos responsables deben:

1. Tener exclusivamente un número de animales que pueda mantener de acuerdo al bienestar animal.
2. Proporcionar a los animales un alojamiento adecuado, manteniéndolos en buenas condiciones físicas, psíquicas y fisiológicas, de acuerdo a las necesidades de su especie.
3. Someter a los animales, de manera oportuna, a los tratamientos veterinarios preventivos y curativos que pudieran precisar a fin de evitar daño, dolor o sufrimiento innecesario.

4. Socializar a los animales, bajo condiciones que no ponga en peligro la integridad física de las personas, otros animales o el propio animal, haciéndolos interactuar con la comunidad a fin de adaptarlos a una convivencia sana.
5. Ejercitar físicamente a los animales de manera frecuente, de acuerdo a la rutina de ejercicio, recreación y estimulación mental, de acuerdo a su edad.
6. Proporcionar a los animales bajo su custodia, un trato adecuado y protegerlos del maltrato, dolor, sufrimiento, heridas, enfermedad y miedo.
7. Controlar la reproducción de los animales de compañía a través de la esterilización o castración, procedimiento que deberá ser llevado a cabo desde los seis meses de edad del animal.
8. Identificar a los animales a su cargo.
9. Mantener actualizado el certificado de vacunas y desparasitación del o los animales a su cargo.
10. Responder por los daños y perjuicios debidamente comprobados que el animal ocasione a un tercero, sean físicos o no, en la persona natural o en los bienes de ella, así como a otros animales de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, salvo en el caso de las siguientes excepciones, debidamente comprobadas: a) Haber sido provocado, maltratado o agredido por quienes resultaren afectados sean personas o animales; b) Actuar en defensa o protección de cualquier persona o animal que estuvo siendo agredido o amenazado; c) Actuar dentro de los límites de la propiedad privada de sus tenedores permanentes, contra personas o animales que hayan ingresado sin autorización a la misma.
11. En caso de extraviarse el animal bajo su custodia, denunciar su pérdida.
12. Transitar con los animales de compañía con las debidas seguridades para ellos y para las demás personas como USOS de collar, arnés o trailla y otros que se establezcan de conformidad con el protocolo que para el efecto expida los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la Provincia de Pastaza o el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
13. Recoger del espacio público y privado todas las deyecciones del o los animales a su cargo.
14. La persona que encuentre a un animal extraviado deberá reportar su hallazgo, a través de los mecanismos que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la Provincia de Pastaza desarrollen o al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
15. Mantener a los animales dentro de los predios privados, evitando que deambulen por el espacio público sin la supervisión de quien ejerce la tenencia responsable permanente o temporal del animal.
16. Efectuar el transporte de animales en la forma exigida en este título.
17. A respetar la tenencia responsable permanente o temporal de animales en su lugar de habitación, sea este propio o alquilado, sea en viviendas individuales o en un complejo habitacional en propiedad horizontal, conforme al bienestar animal.
18. Educarlos, socializarlos y hacer que interactúen con la comunidad humana y animal en el marco del bienestar animal, con especial énfasis en los animales de compañía entre los que se considera a los perros y gatos.

Art. 7.- De las Prohibiciones de los Sujetos Responsables. - Los sujetos responsables tienen las siguientes prohibiciones:

1. Provocar en los animales daño o sufrimiento en cualquiera de sus formas.
2. Abandonar animales en lugares públicos o privados, en áreas urbanas o rurales.
3. Permitir que los animales deambulen en el espacio público sin la debida supervisión.
4. Mantener animales en espacios anti-higiénicos.

5. Mantener animales, en habitáculos aislados o sin el espacio necesario para su tamaño y normal desenvolvimiento o expuestos a inclemencias del clima e insalubridad.
6. Encadenar animales o atarlos como método habitual de mantenimiento en cautiverio, o privarlos de su movilidad natural.
7. Practicarles a los animales o permitir que se les practique mutilaciones innecesarias o estéticas, salvo el caso de tratamiento veterinario especificado para alguna patología o para su esterilización.
8. Privar a los animales de la alimentación necesaria para su normal desarrollo, o suministrarles alimentos que contengan sustancias que les puedan causar daños o sufrimientos de cualquier tipo.
9. Administrar a los animales cualquier sustancia venenosa o tóxica, o provocar deliberadamente que el animal la ingiera.
10. Obligar a un animal a trabajar o a producir mientras se encuentre desnutrido, en estado de gestación, herido o enfermo, así como someterlo a una sobre explotación que ponga en peligro su salud física o psicológica, aun si está sano.
11. Utilizar animales de compañía para fines comerciales que atenten contra el bienestar animal.
12. Dejar animales dentro de vehículos estacionados sin un tenedor responsable y bajo condiciones que atenten contra su bienestar o vida.
13. Bañar animales de compañía en fuentes ornamentales.
14. Utilizar animales para zoofilia, pornografía o cualquier actividad sexual.
15. Criar, reproducir o vender animales en criaderos no autorizados ni registrados ante la autoridad competente.
16. Comercializar, recomendar el uso o usar herramientas o métodos que causen daño físico o emocional, y que provoquen acciones de castigo o de intimidación para el manejo o entrenamiento o adiestramiento de animales, como collares de ahogo (choke), pinchos(prong) o de descargas eléctricas (shock).
17. Utilizar animales para el cometimiento de un delito o delitos.
18. Impedir la labor de los inspectores de la autoridad de control del manejo de fauna Urbana sean cantonales o provinciales.

Las que regule el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón correspondiente.

En caso que los sujetos responsables realizaran alguna de las actividades prohibidas y que fueren constatadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, se priorizará el rescate del animal y se elaborará el informe de inspección para la actuación del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón correspondiente.

Art. 8.- La fauna Urbana de la Provincia de Pastaza como parte de la naturaleza. - La fauna urbana al ser parte de la naturaleza tiene una protección especial por parte de la sociedad, la familia y los Gobiernos Autónomo Descentralizados cantonal y provincial de Pastaza, están obligados a respetar integralmente su existencia en el marco de los instrumentos internacionales, la Constitución, la normativa vigente.

Capítulo II

DE LA INSTITUCIONALIDAD

Art. 9.- Creación del PROYECTO ÁNIMAL.- Créase el "PROYECTO ÁNIMAL" para el Bienestar Animal de la Provincia de Pastaza; para precautelar la vida, alimentación y el cuidado de los animales vulnerables, trabajando en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, activistas, instituciones públicas y privadas; y, sociedad civil, brindando las directrices para realizar labores en beneficio del bienestar animal.

Art. 10.- Responsabilidad del Gobierno Provincial. - Corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a través del "PROYECTO ÁNIMAL", de manera potestativa y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, crear las condiciones para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno al manejo responsable de los animales sujetos al régimen de protección definido por esta ordenanza. Para el efecto deberá:

- a) Regular y controlar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, a través de Resoluciones y protocolos internos.
- b) Fomentar la educación ciudadana en temas de bienestar animal.
- c) Implementar planes y programas de protección, cuidado y sensibilización sobre bienestar animal y tenencia responsable de los mismos.
- d) Implementar proyectos informativos orientados a generar una cultura ética de respeto y protección hacia los animales en la sociedad.

Art. 11.- Convenios de colaboración. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza podrá celebrar convenios de colaboración con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la Provincia de Pastaza, instituciones públicas y privadas para brindar su apoyo, en el rescate de animales abandonados o maltratados con el fin de remitirlos a centros de rescate o albergues autorizados.

Art. 12.- Del Presupuesto. - La determinación de una pre asignación presupuestaria para el "PROYECTO ÁNIMAL", se gestionará en la Dirección de Desarrollo Sustentable, con sustento en la normativa constitucional vigente en la República del Ecuador, y su determinación específica para la gestión de la fauna urbana, se establecerá de conformidad con la normativa nacional y local vigentes.

Capítulo III

DE LOS SERVICIOS

Art. 13.- De los servicios del PROYECTO ANIMAL. - Los servicios que brindará el "PROYECTO ÁNIMAL" en la jurisdicción de la Provincia de Pastaza, de manera complementaria a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, de acuerdo a su capacidad logística y presupuestaria son:

- a. Rescate, Acogida Temporal y apoyo para la Adopción.
- b. Atención Veterinaria.
- c. Actividades relacionadas con el bienestar animal que se encuentren reguladas por Resolución del CAD.

Art. 14.- Gestión del rescate de los animales abandonados. - Todo animal, que se encuentre deambulando por los espacios públicos sin su tenedor permanente o temporal; aquellos que estén perdidos, en evidente estado de abandono, en situación de riesgo o en estado crítico, podrán ser rescatados por personal competente del "PROYECTO ÁNIMAL" en coordinación de la logística, la capacidad y la disponibilidad interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Los animales se considerarán abandonados, cuando no exista ninguna alerta o reporte de la pérdida de este por parte de su tenedor permanente o temporal, en el plazo de dos días laborables.

En el caso de extravío o pérdida de animales de compañía, el tenedor permanente deberá generar la alerta de pérdida o extravío y publicar por medios físicos o virtuales existentes su pérdida, en un día laborable; una vez ubicado y acogido el animal, se le notificará al tenedor permanente de su rescate, concediéndole cinco días laborables como máximo para acercarse a las instalaciones del "PROYECTO ÁNIMAL", para que proceda a su retiro, cumpliendo los requisitos pertinentes que se señalen para dicho fin.

En el caso de rescate de animales abandonados en el espacio público o privados, sin tenedor permanente, sin registro e identificación, se procederá a realizar la valoración del estado de salud del animal, para conforme capacidad y disponibilidad en el ámbito de su competencia y

conforme los convenios existentes se proceda con la esterilización, identificación visible, recuperación y se hará la evaluación correspondiente si es apto para el proceso de adopción, caso contrario se procederá con su retorno seguro e inmediato al sector donde se lo encontró de acuerdo con lo determinado en el protocolo correspondiente.

En el caso de animales de compañía con discapacidad, enfermedades graves o catastróficas o que no sean aptos para la adopción se gestionará su traslado a Refugios, Albergues privados o públicos competentes.

Art. 15.- Recogimiento de los animales. - Es potestativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, de acuerdo a sus disponibilidades, recoger animales sin propietario conocido, a través del "PROYECTO ÁNIMAL", el que podrá dar la autorización para proceder con un tratamiento veterinario, en caso de ser requerido de acuerdo a su competencia funcional, capacidad operativa y siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Art. 16.- Adopción Responsable.- El "PROYECTO ÁNIMAL" delineará, coordinará y ejecutará el proceso de adopción responsable bajo estrictas normas técnicas y el cumplimiento obligatorio la normativa constitucional, convencional, legal, reglamentaria y protocolaria vigentes; articulando mediante convenios de cooperación con instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, personas jurídicas legalmente constituidas, personas naturales, vinculadas a acciones de bienestar animal y protección de la fauna urbana.

Art. 17.- De las campañas de esterilización de animales de compañía gratuitas.- El "PROYECTO ÁNIMAL", podrá bajo el principio de complementariedad con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, realizar campañas de esterilización gratuitas y oportunas en la provincia de Pastaza.

Art. 18.- Del reporte de emergencias, animales perdidos, abandonados. - El reporte se lo realizará por los siguientes canales:

- a. A través de medios telemáticos existentes de atención de emergencias del "PROYECTO ÁNIMAL", que serán definidos en el protocolo correspondiente.
- b. Oficinas administrativas del Gobierno Autónomo Descentralizados de la Provincia de Pastaza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA. - A partir de la aprobación de la presente ordenanza, se incluirá dentro del Plan Operativo Anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, los egresos que demanden los programas, subprogramas, proyectos y actividades en el presupuesto de los siguientes ejercicios fiscales. Para el efecto, la Dirección de Desarrollo Sustentable, en conjunto con la Dirección de Gestión Ambiental deberán incluir en su unidad de asignación los gastos que demande aplicar las políticas de Protección y Bienestar Animal aprobadas y presentar su estimación ante la Dirección Provincial Financiera para que se incluya los recursos económicos necesarios para la ejecución de programas de protección y bienestar animal en el anteproyecto de presupuesto anual, previo a su presentación del Ejecutivo local y al órgano legislativo, y de fiscalización correspondiente para su aprobación.

RECOMENDACIONES:

RECOMENDACIÓN ÚNICA:

Una vez analizado el Proyecto de "ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DEL PROYECTO DE BIENESTAR ANIMAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA", habiendo realizado los cambios en base a las observaciones y recomendaciones recibidas; el presente informe sea remitido al Pleno del Consejo Provincial para su análisis y aprobación.

RESOLUCIÓN:

Luego del análisis y debate de la comisión al "PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DEL PROYECTO DE BIENESTAR ANIMAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA", la Comisión Permanente de Legislación del Consejo Provincial de Pastaza, por unanimidad de los señores Consejeros, presentan este informe favorable con la recomendación antes descrita, y

sugieren al señor Prefecto y por su intermedio al seno del Consejo Provincial ACOGER Y APROBAR EL INFORME EN SEGUNGO Y DEFINITIVO DEBATE.

Atentamente,

Abg. Rolando Morales Hidalgo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN
CONSEJERO PROVINCIAL

Sr. Marco Santi Vargas
MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN
CONSEJERO PROVINCIAL

Sr. Germán Flores Meza
MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN
CONSEJERO PROVINCIAL

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Secretario, bueno este oficio no ha llegado a nosotros a través del Oficio COM.-LEG-GADPPz-2-2023, de fecha 30 de agosto de 2023 suscrito por el Abg., Rolando Morales Presidente de la Comisión de Legislación quien puso en conocimientos de nosotros el informe emitido por esta comisión, vamos a dar paso al Abg. Rolando Morales quien es presidente de la Comisión de Legislación para que nos pueda dar un breve comentario sobre este informe, estimado Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y CONSEJERO PROVINCIAL ABG. MORALES HIDALGO ROLANDO RODRIGO. – Muy buenas tardes señor Prefecto, estimada Viceprefecta, estimada presidenta del GADP de Fátima, estimados Alcaldes, estimados funcionarios, ciudadanía y también un sector muy importante del parte del activismo en el cuidado sobre todo protección animal, decirles que esto es un tema de coherencia, sensibilidad, es un tema de concientización que va acorde a lo que se ha propuesto como provincia y creo que el tema de la protección, el tema del cuidado animal es muy importante, que bien, hoy se está haciendo justicia, se puede llamar de algún modo en algo que se decía hacer hace mucho tiempo, entendamos que toda la vida hemos estado promoviendo que vivimos en un país mega diverso, que vivimos en una provincia la más extensa del país, que vivimos en una provincia con una riqueza de flora y fauna inentendible, bueno somos bendecidos, entonces también tenemos que hacer honor a este tema, creo que es muy importante este proyecto y ser énfasis en esto, hoy estamos haciendo historia, quiero felicitar a los miembros de la comisión que sin ningún problema han dado paso a este informe favorable de cierta manera que hoy se pueda cristalizar de ser el caso de la aprobación de los demás miembros de esta Cámara Provincial, muchas gracias.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Rolando Morales presidente y Consejero de la comisión de legislación, antes de continuar tal vez con algunas observaciones o cometarios que tengan los demás consejeros quiero dar la palabra a la médica veterinario Karen Robayo quien ha estado también en la parte técnica impulsando lo que es el proyecto de la ordenanza del bienestar animal, socializando con varias fundaciones en lo que es la protección animal, algunas delegaciones también están presentes hoy acompañándonos, delegaciones que han estado trabajando que es la protección animal en la fauna urbana y rural aquí en la provincia, estimada Karen si nos pueda dar para todos los consejeros un breve comentario de que aspectos incluye esta ordenanza y por qué la importancia de que aprueben desde el Gobierno Provincial la presente ordenanza.

SEÑORITA MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, KAREN ROBAYO. – Gracias por la apertura, darle primero un saludo caluroso a todas las autoridades que se están tomándose el tiempo de escucharme y ser la voz de los seres que no tienen voz, quiero hacer énfasis en que existe el Art 144 en el COA que nos permite como Gobierno Provincial trabajar en forma de complementariedad ayudando las competencias que tienen los municipios entonces en base de

eso se creó este proyecto de ordenanza que esperamos se apruebe, el principal objetivo de este proyecto de ordenanza es velar por el bienestar animal de perros, gatos no solamente la fauna urbana sino también en fauna rural, nos vamos a incluir a ganado, animales silvestres, vamos a ir mucho más allá de lo que se pensó a un inicio gracias a las colaboraciones y las intervenciones que nos dieron los médicos veterinarios en las fundaciones durante la socializaciones, algo que quiero acatar también es que se hizo un primer acercamiento con los médicos veterinarios que tienen clínicas principalmente en puyo ellos nos dieron varios comentarios y aportaciones para que esta ordenanza se dé, también las fundaciones se hizo unas invitaciones, tuvimos una socialización en sala de juntas en las que nos dieron varias aportaciones que se tomaron en cuenta para hacer esta ordenanza, también se ha estado haciendo la socialización mediante redes sociales, queremos lograr con esta ordenanza poder complementar un trabajo como les digo con las municipalidades para poder hacer campañas de esterilización gratuitas para personas de escasos recursos en lugares en lo que es poco conflictivo es llegar con este servicio, también campaña de desparasitación, atención veterinaria, vitaminización complementar y de una u otra forma mejorar el bienestar animal, valga la redundancia de los animalitos de la provincia de Pastaza, eso queridos autoridades y espero que se apruebe esta ordenanza.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias estimada médico veterinaria Karen Robayo, señor Secretario antes de dar paso a otros Consejeros de lectura por favor del Art. 63 de la ordenanza 89:

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto.

Art. 63.- Segundo Debate. - Cuando se hayan cumplido con todos los procedimientos y requisitos que exigen las normas pertinentes de acuerdo a la materia de que trate el proyecto de Ordenanza, el Prefecto o Prefecta dispondrá su tratamiento para segundo debate en la sesión respectiva.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias, así mismo lo que es la parte pertinente del Art. 322 del COOTAD.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto.

Art. 322.- Decisiones legislativas. - Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.

Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes.

El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Secretario, habiendo puesto en su conocimiento el respectivo informe, así como los respectivos criterios de técnicos que han estado en este proceso, se deja abierto para que los señores Consejeros o Consejera puedan pronunciarse también al respecto, caso contrario se abre espacio para las reactivas mociones, estimada Daniela.

SEÑORA CONSEJERA PROVINCIAL ING. ESCOBAR TORRES DANIELA PAOLA. – Muy buenas tardes compañeros que integramos la Cámara Provincial, yo tengo cierta duda y eso quiero que me despejen, dentro del objeto que está en el:

Art. 1.- El objeto de la presente Ordenanza es regular y controlar la Fauna Urbana, acá la médica veterinaria que paso a exponer también la fauna rural, entonces considero que dentro del COOITAD al que nosotros nos ampara que somos parte complementaria de los municipios deberíamos enfocarnos en la parte rural, porque desde ahí es el que viene el problema a la ciudad, bueno aquí en el cantón Pastaza el municipio tiene su competencia, tiene su ordenanza en este sentido, entonces no sé si dentro de la fauna urbana acapara ya urbano y rural o debería decir urbano y rural, porque es como que queda una duda.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Es el Art.1, bueno, pero si está incluido lo que es la parte de la fauna rural, bueno antes de darte paso Karen para que puedan comentar, antes de eso solo quiero mencionar, tenemos el informe jurídico esta luego del informe del Abg. Rolando Morales, dentro de este informe jurídico tenemos lo que establece el Código Orgánico ambiental, recordemos que de la fauna rural estamos dentro de lo que es el trabajo del Gobierno Provincial, que nos dice el COA en su Art. 144 ultimo inciso, nos dice:

Art. 144.-

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales podrán apoyar y participar en el manejo de la fauna urbana, promoviendo el establecimiento de centros de rescate y demás actividades contempladas en este Título. El ejercicio de estas competencias responderá al principio de complementariedad entre los diferentes niveles de gobierno.

Es el fundamento legal, el Código Orgánico Administrativo en su Art. 26 nos habla:

Artículo 26.- Principio de corresponsabilidad y complementariedad. Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir.

La Procuradora va a complementar al respecto a la duda de la señora Consejera.

PROCURADOR SINDICO DEL GADPPZ, MGS. GABRIELA RIVERA ARÉVALO. – Señor Prefecto, señores Consejeros, efectivamente ya ha respondido el señor Prefecto del Art. 144 Código Orgánico Administrativo habla del termino jurídica fauna urbana como tal, sin embargo, desde un inicio previo a poner el primer debate se coordinó con los señores Alcaldes, los delegados de los señores Alcaldes porque lo que se estaba por propender es suscribir convenios con ellos para que intervengan aquellas zonas necesarias de la ruralidad, pero el termino como tal como lo señala la 144 es fauna urbana, la amplitud de cómo lo vamos a lograr en estos proyectos es de la mano con las Alcaldías que tienen la competencia directa en esta materia.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias estimada procuradora, en este momento se abre el espacio tal vez alguna moción o comentario adicional estimados Consejeros y Consejera, señora Viceprefecta.

SEÑORA VICEPREFECTA PROVINCIAL, LIC. LINETH CALAPUCHA. – Estimado señor Prefecto, compañera Consejera, compañeros Consejeros, públicos presentes, en realidad mociono la ordenanza para la creación del proyecto de bienestar animal en la provincia de Pastaza, con esta conciencia que los seres humanos tenemos, que otros seres tienen que ser respaldados por los seres consientes, mociono la aprobación muchas gracias.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Gracias señora Viceprefecta, hay una moción, estimado Concejal.

SEÑOR DELEGADO DEL CANTÓN SANTA CLARA ING. FAUSTO MUÑOZ. – Buenas tardes señor Prefecto, compañeros Consejeros y delegados, bueno por el principio y bienestar de los animales apoyo la moción de la compañera Viceprefecta de la provincia.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Concejal del Cantón Santa Clara, con esta moción en la Cámara estimado Secretario por favor

procedemos a receptar la votación de la moción dada por la señora Viceprefecta y apoyado por el señor Concejero representante del Alcalde del cantón Santa Clara.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Procedo a receptar la votación señor Prefecto.

1. Señora Viceprefecta Provincial Lcda. Calapucha Cerda Lineth Rosenda. – Como dueña de la moción, **A favor.**
2. Señor Delegado del Cantón Santa Clara Ing. Fausto Muñoz, **A favor.**
3. Señora Presidenta del GADPR de Fátima y Consejera Provincial Ing. Escobar Torres Daniela Paola. – Creo que como miembros de la Cámara Provincial siempre vamos a estar apoyando aquellos proyectos que sean en beneficio de nuestra provincia, que no se mal interprete fue una aclaración de terminología nada más y obviamente siempre estos proyectos que van a en beneficio de nuestra provincia y que se tome en cuenta que se debe apoyar desde la ruralidad porque de ahí viene los problemas hacia la ciudad, **A favor.**
4. Señor Alcalde del Cantón Pastaza y Consejero Provincial Flores Meza Segundo German. – Perdón señor Prefecto buenas tardes, buenas tardes con todos los técnicos, Directores departamentales, amigos que nos acompaña, en ningún momento con el ánimo de no aprobar al contrario yo felicito a Rolando en tan poco tiempo a verse dedicado al tema de la ordenanza, solamente que yo no he sido convocado señor Prefecto, no tengo una convocatoria, no he tenido conocimiento por lo tanto no he firmado este proyecto de ordenanza y se hace pensar que a lo mejor yo desde el inicio no comparto o no estoy aprobando pero yo no he tenido conocimiento de tal manera que aquí ni siquiera se me ha convocado, peor hecho conocer por lo tanto tampoco está firmado, sin embargo más bien felicito a Rolando más que todo por la iniciativa, la dedicación, y repito que en tan poco tiempo haber ya presentado un proyecto de ordenanza y más bien acá estamos contentos porque debemos trabajar juntos las instituciones en beneficio de todos y en esta ocasión de los animalitos pues, yo apoyo la moción, **A favor.**

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias al Alcalde del cantón Pastaza, estamos justo en la aprobación de la moción tal vez luego de la votación estimado Rolando si usted considera puede también pronunciarse con respecto a la convocatoria de la Comisión de Legislación y también el señor Secretario tomando en consideración que el Alcalde del Cantón Pastaza indica que no fue convocada a la reunión de la comisión, terminemos por favor con la votación.

5. Señor presidente del GADPR de Shell y Consejero Provincial Abg. Morales Hidalgo Rolando Rodrigo, **A favor.**
6. Señor Presidente del GADPR de Tarqui y Consejero Provincial Santi Vargas Marco Neptalí, **A favor.**
7. Señor Alcalde del Cantón Mera y Consejero Provincial Lcdo. Silva Vilcacundo Luis Gustavo. – Felicitarle también a la comisión de Legislación por ese trabajo que ha realizado en esta ordenanza y por el bien de la provincia de Pastaza mi voto es, **A favor.**
8. Señor Alcalde del Cantón Arajuno y Consejero Provincial Lcdo. Tanguila Andy Darwin Francisco, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Lcdo. Granda Garrido André Mauricio, **A favor.**

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Señor Prefecto por unanimidad existe 9 votos a favor para la aprobación de la ordenanza.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias a todos los Consejeros, se aprueba por unanimidad en segundo y definitivo debate la Ordenanza para la CREACIÓN DEL PROYECTO PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA; de conformidad con lo que establece el Art. 64 de la ordenanza 89 en concordancia con el Art. 322 inciso 4to del COOTAD, se dispone en este momento que por medio de secretaría se remita al ejecutivo mediante notificación para que en el plazo de 8 días sea sancionada la presente ordenanza, así que agradecerles estimados Consejeros y Consejeras provinciales por este apoyo a favor de los derechos de los animales, a favor de los derechos de la naturaleza, a favor del bienestar animal, creo que esto es un legado que estamos entre todo el Consejo

Provincial dejando para todos no solo para el presente si no para las futuras generaciones como lo dijo Karen sobre todo para aquellos que no tienen voz, así que agradecerles estimados Consejeros por este gran respaldo, con esto estimado Secretario terminamos este punto pero tal vez pueda darse una aclaración respecto a la observación del señor Alcalde del Cantón Pastaza con el fin de que a futuro no surjan estos inconvenientes con respecto a las comisiones, recordemos que hay varias comisiones en el Consejo Provincial, cada comisión tiene la facultad de convocarles en los plazos respectivos para los proyectos y este proyecto ya estaba para segundo debate por lo que fue importante traerlo para este día, estimado Rolando.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ABG. MORALES HIDALGO ROLANDO RODRIGO. –

Gracias señor Prefecto, mi estimado Alcalde primero saludarle, aclarando un poquito el tema no más, no es la primera reunión como Comisión Legislativa que lo realizamos, entendamos que la primera convocatoria la realizamos en conjunto, como miembros de la comisión incluso está aquí el compañero el Secretario Diego ya pasamos como por ejemplo el tema de la reforma, el tema de pago de timbre o sea ingresos de documentos y todo el tema que ya conocemos, lo que usted acaba de indicar, nosotros lo hemos realizado y usted ahorita me ha comentado está en todo su derecho, primero pues también felicitándole, lo conocido como municipio son el único municipio que mantiene este tema ya en práctica no ha hecho falta una ordenanza para poder dedicarse al tema del cuidado y bienestar animal, entendemos que desde su primera administración y hoy creo que aprobado esta ordenanza nos motivamos más para que esto pueda fortalecerse, por otro lado decirle que se ha hecho el ingreso en el tema del correo electrónico, yo mismo como le explico, lo hecho por medio digital en el celular, le escrito también y también le hemos hecho mediante documento, entiendo que ahorita es difícil poderle mostrar pero nosotros vamos aclarar cualquier duda, mejor felicitarle por su presencia y decirle que no ha sido de mi autoridad la ordenanza, ha nacido netamente del Gobierno Provincial, como Cámara, todo el recogimiento de los pedidos, sugerencias, pronunciamiento de todos los sectores, entendamos que aquí están involucrados absolutamente todos quienes están a favor del cuidado animal yo lo que hecho es dar el seguimiento como comisión legislativa, así que mal aria yo en poderme apropiar de algo que no he sido el autor netamente, por otro lado eso estimado Alcalde y gracias mejor por su pronunciamiento.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias estimado Rolando, con esto y agradecerles nuevamente a todos los Consejeros Provinciales por su apoyo unánime a esta importante ordenanza, por primera vez en la historia de nuestra provincia una ordenanza provincial, en el ámbito provincia a favor de la protección de los animales y predispuerto siempre para firmar estos convenios de colaboración como lo establece la ordenanza con los respectivos Gobiernos Municipales, en este caso para brindar el apoyo en el rescate de animales abandonados o maltratados con el fin de remitirlos a los centros de rescate y albergues, así que gracias estimados Consejeros, continuamos señor Secretario por favor con el siguiente punto.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- ❖ **RESOLUCIÓN Nro. 041-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **cuarto punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 007-CP-GADPPz-2023, efectuada el 06 de septiembre de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales c) y e); y, el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; **RESUELVE:** APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DEL PROYECTO PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA. Resolución adoptada por unanimidad de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes.

QUINTO PUNTO: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DE LA ORDENANZA DEROGATORIA DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Secretario, por favor en este momento sírvase a dar lectura nuevamente la parte pertinente del informe

presentado por la Comisión de Legislación en referencia a la ordenanza DEROGATORIA DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA, nuevamente recordemos que es un proyecto que estaba ya para lo que es el segundo y definitivo debate.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto:

INFORME NRO. 001-COM-LEG-GADPPZ-2023

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 100 'En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e Impulsar procesos de comunicación.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía".

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República consagra el principio de legalidad o juridicidad, por el cual: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley...". Por otro lado, el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo determina que: "La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código".

Que, el artículo 165 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que: "Las entidades y organismos del sector público pueden establecer fondos de reposición para la atención de pagos urgentes, de acuerdo a las normas técnicas que para el efecto emita el ente rector de las finanzas públicas. La liquidación de estos fondos se efectuará dentro del ejercicio fiscal correspondiente"

Que, del análisis realizado, se ha identificado que en 1998 el Consejo Provincial de Pastaza aprobó la Ordenanza para la administración y manejo del fondo de caja chica. Tras ello, se han identificado reformas aprobadas en 2000.

Que, considerando los cambios normativos que, con la entrada en vigencia a la Constitución de 2008, han operado en ordenamiento jurídico nacional, a la competencia administrativa y las facultades ejecutivas que asisten al prefecto como máxima autoridad institucional, y a fin de evitar fenómenos de duplicidad y dispersión normativa, se sugerirá la expedición de una reglamentación actualizada. Además, se recomendará la derogatoria de la Ordenanza para la administración y manejo del fondo de caja chica y sus reformas, debiendo la máxima autoridad poner en conocimiento del Consejo Provincial de Pastaza la nueva normativa que expida en armonía con los principios de publicidad y transparencia.

Que, la Ordenanza No. 89 que norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en su Artículo 19 señala: "Comisión de legislación.- Se encargará de estudiar, socializar y emitir informes sobre: a) Iniciativa de normativas que se manifestarán a través de ordenanzas, reglamentos y resoluciones que le compete al Consejo; b) Proyectos de reforma, actualización o codificación de normativa institucional que le compete al consejo; y, c) Los demás asuntos que pongan a su consideración el Prefecto o Prefecta o el Consejo Provincial. "

Que, el artículo 181 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, dispone que: "Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán crear, modificar o suprimir mediante normas provinciales, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas por los servicios que son de su responsabilidad y por las obras que se ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción territorial".

Que, el artículo 58 de la Ordenanza No. 89 que norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo.

Descentralizado Provincial de Pastaza señala: "El Consejo Provincial aprobará Ordenanzas Provinciales con el voto conforme de la mayoría de sus miembros, siempre que la Ley no disponga en algún tema específico otra situación. Los proyectos de Ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva Ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados."

Que, el párrafo segundo del artículo 61 ibídem, describe lo siguiente: "De conformidad con el tema, la comisión solicitará un informe al área jurídica o las dependencias de que estime pertinentes. El informe de la Comisión versará entre otros aspectos sobre la constitucionalidad, legalidad, conveniencia y recomendación sobre el trámite del proyecto con o sin modificaciones."

Que, el artículo 63 ibídem, dispone que: "Cuando se hayan cumplido con todos los procedimientos y requisitos que exigen las normas pertinentes de acuerdo a la materia de que trate el proyecto de Ordenanza, el Prefecto o Prefecta dispondrá su tratamiento para segundo debate en la sesión respectiva."

Que, es necesaria la derogatoria de la Ordenanza para la administración y manejo del fondo de caja chica y sus reformas a fin de evitar fenómenos de duplicidad y dispersión normativa.

En uso de las atribuciones que le confiere la ley:

SOBRE CONVENIENCIA:

De conformidad al Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA2023-5670-M, de fecha 27 de junio de 2023, dentro del mismo manifiesta lo siguiente: "...Además, se recomendará la derogatoria de la Ordenanza para la administración y manejo del fondo de caja chica y sus reformas, debiendo la máxima autoridad poner en conocimiento del Consejo Provincial de Pastaza la nueva normativa que expida en armonía con los principios de publicidad y transparencia. ", se recomienda autorizar para que se eleve a conocimiento del Secretario General, a efecto de remitir en los puntos a tratar de la siguiente Sesión del Consejo Provincial, la solicitud de derogatoria de la ordenanza vigente con sus posteriores reformas referente al Reglamento de Administración y Utilización del Fondo de Caja Chica.

En base a la resolución a RESOLUCIÓN N° 016-CP-GADPPz-2023, adoptada en la Sesión Ordinaria de Consejo No. 003-CP-GADPPz-2023, realizada el 5 de julio de 2023, remito a sus autoridades en calidad de integrantes de la Comisión Permanente de Legislación del Consejo Provincial de Pastaza, la documentación que refiere al "PEDIDO DE DEROGATORIA DE LA ORDENANZA DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA", con la finalidad de que se emita el informe correspondiente, para que éste sea conocido por el Consejo Provincial y aprobado en segundo y definitivo debate.

PEDIDO- RECOMENDACIÓN GENERAL

Menciona el señor presidente de la comisión de legislación del GADPPz, Abg. Rolando Morales Hidalgo, sugiere que se acoja la propuesta de Ordenanza presentada por la Procuraduría Síndica mediante el Informe Jurídico No. 003GADPPz-2023 y se dé trámite a la petición de derogación presentada, mediante el correspondiente informe en el que se pida se analice en segundo y definitivo debate y se derogue conforme a proyecto detallado a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De los documentos se desprende que, con fecha 22 de junio de 1998 en la Sesión Ordinaria de Consejo Provincial se aprueba el Proyecto de Reforma a la Ordenanza para la administración y

manejo del fondo de caja chica; a su vez, con fecha 24 de julio de 2000, se aprueba el Proyecto de Reforma a la Ordenanza para la administración y manejo del fondo de caja chica normativa provincial vigente a la presente fecha.

Con Memorando Nro. GADPPZ-SG-2023-2457-M de 21 de junio de 2023, Secretaria General pone en conocimiento de la máxima autoridad, que no existe en los archivos del Gobierno Provincial, la ordenanza original respecto al Reglamento para la administración para la administración y manejo del fondo de caja chica, sino que solamente constan en el archivo documental del Gobierno Provincial de Pastaza, las reformas a esta Ordenanza; consecuentemente es imperativo una derogatoria de toda ordenanza referente al tema; aún más cuando la competencia sobre este trámite de índole administrativo corresponde a la Prefectura.

En tal virtud considerando la necesidad de contar con normativas efectivas para brindar la solución a las múltiples necesidades administrativas, financieras y de servicio a la colectividad, el Lic. André Granda Garrido, Prefecto de la Provincia de Pastaza, mediante Memorando Nro. GADPPZGADPPZ-2023-5971 -M, de fecha 02 de junio de 2023 dispone la designación de delegados para preparar la reforma del Reglamento y/o Protocolo de Manejo de la Caja Chica del Gobierno Provincial de Pastaza como una necesidad institucional y como resultado de la reunión de trabajo realizada con los señores trabajadores del Gobierno Provincial de Pastaza.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza ha iniciado un nuevo periodo de administración que plantea nuevas propuestas de cambio dentro de la administración institucional para mejorar su funcionamiento y brindar servicios óptimos y de calidad a los ciudadanos de la provincia de Pastaza, por lo que al tener una Ordenanza que norma el manejo y administración del fondo de Caja Chica que fue aprobada hace 23 años atrás, y que en la actualidad existen reformas al COOTAD, Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública, Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, bajo estas circunstancias nace la necesidad de contar con un cuerpo legal codificado que integre la normativa única con respecto al manejo del fondo de caja chica y de esta manera derogar la Reforma a la Ordenanza para la administración y manejo del fondo de caja chica aprobada en sesión Ordinaria del Consejo Provincial de Pastaza el 24 de julio de 2000.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 263, en su párrafo final dice: En el ámbito de sus competencias y territorio y en uso de las facultades, expedirán ordenanzas provinciales;

Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice; "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.",

Que, el Art. 7 del ibidem dispone que, para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar

normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, el Art. 40 ibidem dispone lo siguiente: "Naturaleza jurídica. Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden";

Que, en el artículo Art. 47 ibidem dispone que al Consejo Provincial le corresponde las siguientes atribuciones: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones; c) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, para regular temas institucionales específicos.

Que, el pleno del Consejo Provincial de Pastaza en sesión Ordinaria del Consejo Provincial de Pastaza el 24 de julio de 2000 aprobó el Proyecto de Reforma a la Ordenanza para la administración y manejo del fondo de caja chica, reglamento normativo que tiene más de 23 años de vigencia sin haber sido actualizado por lo que nace la necesidad imperiosa de realizar la derogatoria de esta ordenanza por mandato de la de la Disposición General Décimo Sexta del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Por las consideraciones que anteceden, en ejercicio de las facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales así establecidas en los artículos 240 y 263 último inciso de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 47, literal a) y c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

Expide:

ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA

Artículo Único. - Deróguese la Ordenanza para la Administración y Manejo del Fondo de Caja Chica y sus Ordenanzas Reformatorias aprobadas por el Pleno del Consejo Provincial de Pastaza.

DISPOSICIONES FINALES. -

PRIMERA. - Encargase a la Secretaria General del Consejo Provincial para que remita la ordenanza derogada al archivo histórico institucional, así como de la publicación de la presente Ordenanza en la Gaceta Oficial, en el dominio web institucional y en el Registro Oficial.

SEGUNDA. - La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su aprobación y publicación en el Registro Oficial.

RECOMENDACIONES:

RECOMENDACIÓN ÚNICA:

Una vez analizada la propuesta de Ordenanza Derogatoria, y habiendo tomado hecho las respectivas observaciones por parte de los miembros de la comisión permanente legislativa, se proceda a remitir el presente informe al Pleno del Consejo Provincial para su análisis y aprobación en SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATA.

RESOLUCIÓN:

Luego del análisis y debate de la comisión al "PEDIDO DE DEROGATORIA DE LA ORDENANZA DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA", la Comisión Permanente de Legislación del Consejo Provincial de Pastaza, por unanimidad de los señores consejeros miembros, presentan este informe favorable con la recomendación antes

descrita, y sugieren al señor Prefecto y por su intermedio al seno del Consejo Provincial ACOGER Y APROBAR EL INFORME EN SEGUNGO Y DEFINITIVO DEBATE.

Atentamente,

Abg. Rolando Morales Hidalgo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN
CONSEJERO PROVINCIAL

Sr. Germán Flores Meza
MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN
CONSEJERO PROVINCIAL

Sr. Marco Santi Vargas
MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN
CONSEJERO PROVINCIA

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Hasta aquí la recomendación del debate señor Prefecto.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Secretario, nuevamente prepare el Art.63 señor Secretario de la Ordenanza 89, antes de darle paso al señor Abg. Rolando Morales quiero hacerles un contexto a todos los señores Consejeros, y señoras Consejeras, recordemos que estamos con una ordenanza para derogatoria de un proyecto de una ordenanza vigente de la institución del año 2000 que nunca fue derogada en este caso nosotros al ser una facultad del ejecutivo del Prefecto, resolver todos los temas administrativos al interno de la institución cuando nosotros hemos querido reglamentar el tema de la caja chica o nos hemos encontrado que no podíamos realizarlo por certificación de la secretaria general desde el año 2000 estaba vigente una ordenanza que nunca fue en este caso revisada por lo cual este procedimiento de la caja chica ha venido con esta imposibilidad que nosotros podamos reformarlo, por esta razón en primer debate todos ustedes nos apoyaron para poder eliminar esta ordenanza, paso al segundo debate y en el cual este es el informe que nos han presentado el Abg. Rolando Morales mediante Oficio COM.-LEG-GADPPz-03-2023, de fecha 30 de agosto de 2023, que nos presenta el Informe Nro. 003-COM-LEG-GADPPZ-2023 de la comisión de legislación emitida por la Comisión Permanente de Legislación para el pedido de derogatoria de la ordenanza del reglamento para la administración y manejo de fondo de caja chica, entonces esto como un pequeño contexto para todos ustedes, estimado Abg. Rolando si quiere también complementar un poquito sobre esto.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ABG. MORALES HIDALGO ROLANDO RODRIGO. – Nuevamente gracias señor Prefecto, como le decía estimado Alcalde vamos a redundar en lo mismo de lo anterior entiendo que claramente hay un tema comunicativo aquí así que el compromiso es poder subsanar a fin de que no quede ninguna tele de duda en el aire, por otro lado, este tema netamente ha sido cumpliendo lo que manda la norma magna del país es el tema de servicio público debe ser ágil de calidad, oportuno y todo lo que conocemos, creo que tener 23 años una documentación que no podría brindar estas garantías a fin de brindar un mejor servicio y creo que simplemente hemos seguido la lógica, la coherencia dentro de lo que se maneja en el buen servicio lo que ahora como nuevas administraciones y sobre todo dentro de la Cámara Provincial estamos proponiendo hacia la ciudadanía de Pastaza, nada más estimado Prefecto.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias estimado Abg. Rolando dicho esto estimado Secretario nuevamente de lectura el Art. 63 de la ordenanza 89.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto:

Art. 63.- Segundo Debate. - Cuando se hayan cumplido con todos los procedimientos y requisitos que exigen las normas pertinentes de acuerdo a la materia de que trate el proyecto de Ordenanza, el Prefecto o Prefecta dispondrá su tratamiento para segundo debate en la sesión respectiva.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Secretario, nuevamente estimados Consejeros recordándoles a todos que establece este proyecto de ordenanza derogatoria de la Ordenanza Derogatoria del Reglamento para la Administración y Manejo del Fondo de Caja Chica del Art. 9 del COOTAD nos habla:

Art. 9.- Facultad ejecutiva. - La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales.

Así mismo el Art. 49:

Art. 49.- Prefecto o Prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral.

Y el **Art. 50.-** Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial:

b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial;

h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; Dicho esto estimados Consejeros queda abierto el debate para que puedan pronunciar o elevar las mociones que ustedes consideren, señor Alcalde de Mera.

SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MERA Y CONSEJERO PROVINCIAL LCDO. SILVA VILCACUNDO LUIS GUSTAVO. – Si no hay observaciones yo lanzo a moción para que se apruebe este punto.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – La Viceprefecta apoya la moción dado por el señor Alcalde del Cantón Mera, por favor estimado señor Secretario vamos a receptar la votación de la moción elevado por el señor Alcalde del Cantón Mera.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Señor Prefecto procedo a receptar la votación.

1. Señora Viceprefecta Provincial Lcda. Calapucha Cerda Lineth Rosenda, **A favor.**
2. Señor Delegado del Cantón Santa Clara Ing. Fausto Muñoz, **A favor.**
3. Señora Presidenta del GADPR de Fátima y Consejera Provincial Ing. Escobar Torres Daniela Paola. – Solamente cuando nos presenten la nueva reforma en primera instancia cuando se topó este tema nosotros habíamos hecho una sugerencia, entonces para cuando ya se presente la nueva ordenanza se tome en cuenta esas sugerencias que se hizo en la primera vez se hizo. **A favor.**

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Esto no se va hacer por ordenanza estimada Daniela, justamente es facultad privativa, es un reglamento interno.

4. Señor Alcalde del Cantón Pastaza y Consejero Provincial Flores Meza Segundo German, **A favor.**
5. Señor presidente del GADPR de Shell y Consejero Provincial Abg. Morales Hidalgo Rolando Rodrigo, **A favor.**
6. Señor Presidente del GADPR de Tarqui y Consejero Provincial Santi Vargas Marco Neptalí, **A favor.**
7. Señor Alcalde del Cantón Mera y Consejero Provincial Lcdo. Silva Vilcacundo Luis Gustavo, **A favor.**
8. Señor Alcalde del Cantón Arajuno y Consejero Provincial Lcdo. Tanguila Andy Darwin Francisco, **A favor**
9. Señor Prefecto Provincial Lcdo. Granda Garrido André Mauricio, **A favor.**

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Por unanimidad señor Prefecto con la presencia de 9 votos se aprueba dicha ordenanza.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señores Consejeros, señoras Consejeras se aprueba el segundo y definitivo debate la Ordenanza Derogatoria del Reglamento para la Administración y Manejo de Fondo de Caja Chica de conformidad con lo que establece el Art. 64 de la Ordenanza 89 en concordancia con el 322 inciso cuarto del COOTAD se dispone que por medio de Secretaria se remita al ejecutivo mediante notificación que en el plazo de ocho días la presente ordenanza derogatoria sea sancionada, y agradecerles nuevamente estimados Consejeros y Consejeras con esto señor Secretario por favor al sexto y último punto.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- ❖ **RESOLUCIÓN Nro. 042-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **quinto punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 007-CP-GADPPz-2023, efectuada el 06 de septiembre de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales c) y e); y, el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; **RESUELVE:** APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA DEROGATORIA DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA. Resolución adoptada por unanimidad de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes.

SEXTO PUNTO: SUSCRIBA EL CONVENIO PARA LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA “MANCOMUNIDAD DE LOS GOBIERNOS PROVINCIALES DE LA ZONA CENTRO DEL ECUADOR”, INTEGRADA POR LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES DE TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, COTOPAXI, PASTAZA Y BOLÍVAR DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ART. 47 LITERAL P) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN COOTAD.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Secretario, por favor sírvase en primera instancia dar lectura de la parte pertinente del convenio de conformación de la Mancomunidad de Gobiernos Provinciales de zona centro del Ecuador

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto:

CONVENIO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA “MANCOMUNIDAD DE LOS GOBIERNOS PROVINCIALES DE LA ZONA CENTRO DEL ECUADOR”, INTEGRADA POR LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES DE TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, COTOPAXI, PASTAZA Y BOLÍVAR.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO:

El presente convenio tiene por objeto que los miembros de la “MANCOMUNIDAD DE LOS GOBIERNOS PROVINCIALES DE LA ZONA CENTRO DEL ECUADOR”, conformado por los GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES DE TUNGURAHUA, COTOPAXI, CHIMBORAZO, PASTAZA Y BOLIVAR, realicen el ejercicio concurrente la planificación, construcción, mantenimiento, desarrollo de actividades y gestiones conjuntas, dentro del marco de sus competencias de vialidad, riego, producción, ambiente y otras, en beneficio de las provincias, comunidades y ciudadanía que representan, de conformidad con lo establecido para el efecto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Resolución No. 002-CNC-2018 del Consejo Nacional de Competencias.

La Mancomunidad se compromete a realizar los esfuerzos necesarios para lograr la transferencia de recursos desde el Gobierno Central; y, las competencias o delegaciones, con el fin de lograr un desarrollo equitativo entre los Gobiernos Autónomos mancomunados.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Secretario, bueno aquí haciendo un pequeño preámbulo estimados Consejeros y Consejeras quiero

comentarles que nosotros desde inicio justamente, desde que fuimos electos comenzamos a tener diálogos por invitación del señor Prefecto de la provincia de Tungurahua señor Manuel Caisabanda quien nos hizo una invitación para poder hacer realidad una Mancomunidad venían con ideas desde hace muchos años, sin embargo, no se concretó en el periodo anterior y se nos volvió hacer esta invitación por parte de Prefectura de Tungurahua para establecer una Mancomunidad en la zona centro del Ecuador que incluye la mayor parte de las provincias del centro en este caso de la sierra que son la provincia de Tungurahua representada hoy por Manuel Caisabanda, la Provincia de Cotopaxi con la Prefecta Lourdes Tibán, la Provincia de Chimborazo Prefecto Hermel Tayupanda, la Provincia de Bolívar con el Prefecto Aníbal Coronel y la única provincia de la amazonia al estar ubicada en el centro se nos invitó a la provincia de Pastaza para ser parte de esta mancomunidad denominado Mancomunidad de los Gobiernos Provinciales de la zona centro del Ecuador cuyo objetivo es articular en temas tan importantes como el desarrollo vial, temas ambientales, temas productivos poder establecer de alguna manera una fuerza en común, porque recordemos que separados somos provincias pequeñas que a veces por la gestión precisamente los gobiernos nacionales, el gobierno nacional no nos escucha de una manera separada, así que hemos decidido poder aceptar esta invitación de parte del señor Prefecto de Tungurahua para nosotros también hacer una fuerza, integrarnos de esta mancomunidad de la zona centro que consideramos fundamental se ha iniciado ya, hemos tenido gracias a la participación en este proyecto de mancomunidad invitaciones de parte del señor presidente de la república varios diálogos con varios ministros quienes han invitado ya a la mancomunidad de la zona centro, nos invitaron también recientemente en la provincia de Tungurahua a un diálogo sobre esto, entonces, en este momento estamos próximos a presentar la solicitud ante el Consejo Nacional de competencias de la mancomunidad en las otras cuatro provincias ya se ha aprobado por parte de sus consejos provinciales la autorización para ser parte de esta mancomunidad y está pendiente el día de hoy en este caso la aprobación de parte de ustedes para nosotros como Gobierno Provincial ser parte de esta mancomunidad, es un tema importante hay varias cosas que se han tratado entre esas la situación de la vía Baño-Puyo que creo es un proyecto fundamental, hemos dialogado con el Prefecto de Tungurahua quien a través de esta mancomunidad estamos elevando varios proyectos que beneficia a toda la zona centro y uno de estos ha sido la ampliación de la vía Pelileo-Baños-Puyo que es un proyecto que solos jamás lo vamos a poder realizar se necesita tener de alguna manera una fuerza en común de estas Prefecturas de la zona centro así como establecer convenios de cooperación interinstitucional, convenios también en el tema productivo para poder nosotros ofertar nuestros productos hacia lo que es ya la zona centro del Ecuador, es un poco el contexto para que todos ustedes conozcan en el tema presupuestario se ha llegado a un acuerdo entre las Prefecturas o los Gobiernos Provinciales más grandes van aportar con 20 mil dólares al año y las Prefecturas pequeñas en la que se incluye Bolívar y Pastaza vamos aportar con 10 mil dólares al año, es un aporte mínimo pero que nos permite dar operatividad a esta mancomunidad la primera que va quedar establecida en la zona centro del Ecuador, entonces esto es el preámbulo para que todos lo puedan conocer estimados Consejeros y Concejeras, lo dejamos también en este momento a consideración de todos ustedes, señor Alcalde de Pastaza.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL FLORES MEZA SEGUNDO GERMAN. – Gracias señor Prefecto, yo creo que con el argumento que usted hace esta por demasiado claro y más que todo cuando se trata de unir fuerza y también nos interesa a nosotros el tema de la vía y no solamente eso al hacer equipos más grandes yo creo que también es importante y a veces es la única forma de reclamar al gobierno y siendo así pues equipos muchos más grandes podemos salir fortalecidos todos, por lo tanto, yo mociono que se dé por aprobado la Suscripción del convenio para la conformación de la Mancomunidad, mociono para que se apruebe.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchísimas gracias señor Alcalde del Cantón Pastaza por su moción, gracias señores Consejeros, estimado señor Secretario tomando en consideración de la moción del señor Alcalde del Cantón Pastaza secundada por el señor Rolando Morales y el señor Alcalde del Cantón Mera, por favor procedamos con la recepción de la votación.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto procedo a recepcionar la votación.

1. Señora Viceprefecta Provincial Lcda. Calapucha Cerda Lineth Rosenda, **A favor.**

2. Señor Delegado del Cantón Santa Clara Ing. Fausto Muñoz, **A favor.**
3. Señora Presidenta del GADPR de Fátima y Consejera Provincial Ing. Escobar Torres Daniela Paola, **A favor.**
4. Señor Alcalde del Cantón Pastaza y Consejero Provincial Flores Meza Segundo German, **A favor.**
5. Señor presidente del GADPR de Shell y Consejero Provincial Abg. Morales Hidalgo Rolando Rodrigo, **A favor.**
6. Señor Presidente del GADPR de Tarqui y Consejero Provincial Santi Vargas Marco Neptalí, **A favor.**
7. Señor Alcalde del Cantón Mera y Consejero Provincial Lcdo. Silva Vilcacundo Luis Gustavo. – Siempre la unión entre diferentes gestiones públicas como son Consejos provinciales, Municipios, Juntas Parroquiales hacemos más fuerza y así podemos pelear por más recursos del Gobierno Central, mi voto es, **A favor.**
8. Señor Alcalde del Cantón Arajuno y Consejero Provincial Lcdo. Tanguila Andy Darwin Francisco, **A favor**
9. Señor Prefecto Provincial Lcdo. Granda Garrido André Mauricio, **A favor.**

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Por unanimidad señor Prefecto existe la votación favorable.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias a todos Consejeros y Consejeras por su votación unánime, autorizar en este caso que la provincia de Pastaza forme parte de la mancomunidad de Gobiernos Provinciales de la zona centro del Ecuador integrada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales de Tungurahua, Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Bolívar, además de autorizar el aporte del Gobierno Provincial de Pastaza 10 mil dólares anuales a la Mancomunidad autorizar al señor Prefecto para que firme y produzca el instrumento necesario para la conformación de la Mancomunidad de los Gobiernos Provinciales de la Zona Centro de conformidad al Art. 47 literal c) y Art. 50 literal k) del COOTAD, con esto estimados Consejeros y Conejeras nuevamente agradecerles por este apoyo unánime para que la provincia de Pastaza pueda unir fuerzas con todas las zonas centros del Ecuador, esto es un gran legado que estamos dejando como Consejo Provincial, haciendo cosas que yo creo que en el futuro vamos a ver los frutos de todo esto que hoy este Consejo Provincial está aprobando y nuevamente agradecerles, estimado señor Secretario procedemos al último punto.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- ❖ **RESOLUCIÓN Nro. 043-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **sexto punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 007-CP-GADPPz-2023, efectuada el 06 de septiembre de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales c y p) y Art 50 literal K) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** a) AUTORIZAR PARA QUE LA PROVINCIAL DE PASTAZA FORME PARTE DE LA “MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS PROVINCIALES DE LA ZONA CENTRO DEL ECUADOR”, INTEGRADA POR LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES DE TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, COTOPAXI, PASTAZA Y BOLÍVAR, b) AUTORIZAR EL APOORTE DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA DE \$10.000 DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS ANUALES A LA MANCOMUNIDAD, Y c) AUTORIZAR AL SR. PREFECTO PARA QUE FIRMA Y PRODUZCA CUANTO INSTRUMENTO JURÍDICO SEA NECESARIO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA “MANCOMUNIDAD DE LOS GOBIERNOS PROVINCIALES DE LA ZONA CENTRO DEL ECUADOR” Resolución adoptada por unanimidad de votos, consignados por el señor Prefecto PROVINCIAL Y LOS SEÑORES CONSEJEROS PROVINCIALES PRESENTES.

SÉPTIMO PUNTO: CLAUSURA.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – En este momento queda clausurada la respectiva sesión, agradecerles señores Consejeros, señoras Consejeras por el apoyo unánime para estos proyectos tan importantes que han sido aprobado el día de hoy, muchísimas gracias a todos

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Siendo las 15:30, se da por clausurada la Sesión Ordinaria del Consejo Provincial.

De conformidad al Art. 50 lit. r) y Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, suscriben la presente Acta:

Lcdo. André Mauricio Granda Garrido
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga
SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario del Consejo Provincial en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, Certifica y da fe de lo actuado y resuelto por el Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en la presente Acta.

LO CERTIFICO,

Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga
SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL